

Establecen Programación de Compromisos Anual correspondiente a la revisión del primer trimestre del año fiscal 2013 para los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 006-2013-EF/50.01

Lima, 4 de abril de 2013

CONSIDERANDO:

Que, los literales a) y c) del numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 3° y 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, disponen que la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, y cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, comprende, entre otros, los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el artículo 29°-A del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece que la Programación de Compromisos Anual (PCA) es un instrumento de programación del gasto público de corto plazo por toda fuente de financiamiento que permite la compatibilización de la programación del presupuesto autorizado, con el marco macroeconómico multianual, las reglas fiscales y la capacidad de financiamiento del año fiscal respectivo;

Que, mediante la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, se regulan, entre otros, los procedimientos de determinación, revisión y actualización de la PCA en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, señalándose en la citada Directiva que la revisión de la PCA es aprobada por Resolución Directoral, una vez concluido el periodo trimestral;

Que, asimismo, a fin de asegurar la operatividad e impulsar la ejecución de actividades y proyectos de las entidades públicas, resulta necesario establecer, para el presente año fiscal, como casos adicionales a los regulados en el numeral 9.1 del artículo 9° de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, para la actualización de la PCA en los pliegos del Gobierno Nacional y en los Gobiernos Regionales a través del SIAF-SP a la incorporación de créditos presupuestarios en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 provenientes de los Fondos autorizados en la Ley Nº 29951, de las operaciones oficiales de crédito, y de la mayor disponibilidad financiera de los fondos públicos que financian el presupuesto de las entidades públicas a que hace referencia el numeral 42.2 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411.

Que, de conformidad con las competencias de la Dirección General de Presupuesto Público, resulta necesario establecer la PCA correspondiente a la revisión del primer trimestre del año fiscal 2013 para los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13° de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3° y 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 17° del Decreto Legislativo Nº 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, y la Directiva

N° 005-2010-EF/76.01 aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer la Programación de Compromisos Anual correspondiente a la revisión del primer trimestre del año fiscal 2013 para los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, por un monto ascendente a CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL NOVENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 110 304 817 096,00), por toda Fuente de Financiamiento, conforme se detalla en el Anexo, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución. Dichos montos serán publicados a nivel Pliego en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

Artículo 2º.- Establecer para el año fiscal 2013, como casos adicionales a los dispuestos en el numeral 9.1 del artículo 9º de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, para la actualización de la Programación de Compromisos Anual en los pliegos del Gobierno Nacional y en los Gobiernos Regionales a través del SIAF-SP, a la incorporación de créditos presupuestarios en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 provenientes de: a) Los Fondos autorizados en la Ley N° 29951. b) Las operaciones oficiales de crédito. c) La mayor disponibilidad financiera de los fondos públicos que financian el presupuesto de las entidades públicas a que hace referencia el numeral 42.2 del artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411.

Artículo 3º.- Modificar la fecha de presentación de la información anual del seguimiento de los Programas Presupuestales, establecida en el artículo 11º de la Directiva N° 005-2012-EF/50.01, "Directiva para Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de las Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2012", aprobada mediante Resolución Directoral N° 017-2012-EF/50.01, fijándose hasta el 24 de mayo del 2013.

Artículo 4º.- La Programación de Compromisos

Anual no convalida los actos o acciones que realicen los pliegos con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales, en la utilización financiera de los recursos públicos asignados; así como tampoco, en ningún caso, la Programación de Compromisos Anual constituye el sustento legal para la aprobación de las resoluciones que aprueben modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, de acuerdo a lo señalado por el artículo 11º de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS

Director General

Dirección General de Presupuesto Público

ANEXO

**LEY N° 29951 DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2013
PROGRAMACIÓN DE COMPROMISOS ANUAL (PCA)
POR TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2013-EF/50.01
(En nuevos soles)**

| NIVEL DE GOBIERNO | TOTAL |
|-----------------------------|------------------------|
| GOBIERNO NACIONAL | 67,897,746,681 |
| GOBIERNOS REGIONALES | 19,586,487,085 |
| GOBIERNOS LOCALES | 22,820,583,330 |
| TOTAL GENERAL | 110,304,817,096 |